



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: ESTER FUENTES MINGUEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: JUAN CARLOS PARRA RAMOS
--

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ESTER FUENTES MINGUEZ

JUAN CARLOS PARRA RAMOS

JESÚS ESTEBAN RODRÍGUEZ

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegadas en los Tenientes de Alcalde y en los Concejales Delegados, que prevalecerán sobre éstas, las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

a) La autorización y disposición de gastos por importe superior a 15.000,00 euros, más el IVA correspondiente, y no superiores a los límites de la competencia de la Alcaldía.

b) Las contrataciones, excepto las de obra, y las concesiones de toda clase cuando su importe supere los 15.000,00 euros, más el IVA correspondiente, y no superen el límite competencial del Alcalde; incluidas las de carácter plurianual dentro de los límites de su competencia, y siempre que su duración no exceda de cuatro años.

c) Las contrataciones de obras cuando su importe sea superior a 40.000,00 euros, más el IVA correspondiente, y no superen el límite competencial del Alcalde; incluidas las de carácter plurianual dentro de los límites de su competencia, y siempre que su duración no exceda de cuatro años.

d) La concertación de operaciones de crédito a largo plazo, cuyo importe acumulado dentro del ejercicio no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto.

e) Las atribuciones de la Alcaldía en materia de contratación.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.

g) La aprobación de los convenios de colaboración mediante los cuales el Ayuntamiento asuma un compromiso de gasto superior a 15.000 euros.

h) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

i) La adquisición de bienes y derechos, cuyo valor no supere la cuantía que la ley asigna a la Alcaldía.

j) La enajenación de bienes y derechos cuyo valor sea superior a la cuantía de 15.000,00 € más el IVA correspondiente e inferior al 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en los siguientes supuestos y la de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto:

1. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

k) La aprobación de gastos plurianuales de su competencia, cuya cuantía no exceda de 15.000.- euros, que hayan de ejecutarse en periodos anuales inferiores a cuatro años o cuyas anualidades no excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados por el RD 2/2004.

l) La aprobación de las certificaciones de obra, de importe superior a 40.000,00 € más el IVA correspondiente.

m) El reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

n) La concesión de las licencias de obra mayor.

o) La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Y la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

p) La aprobación de las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y concesión cuando la cuantía global de la convocatoria no exceda de 15.000.- euros.

q) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial cuyo importe supere los 15.000.- euros, salvo que su resolución corresponda al Pleno.



Asimismo, se delegan las siguientes áreas/materias a favor de los concejales que se mencionan los servicios inherentes a las mismas sin que incluya ni la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ni la firma:

Área/materia	Concejal
DEPORTES, EDUCACIÓN, JUVENTUD	ESTER FUENTES MINGUEZ
LIMPIEZA VIAL, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA Y SANIDAD	JUAN CARLOS PARRA RAMOS
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA Y AGRICULTURA	JESUS ESTEBAN RODRÍGUEZ
IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MAYORES	PILAR GARCÍA CABRERA
HACIENDA, CULTURA Y FESTEJOS	FEDERICO PÉREZ ILLESCAS

En Novés, a 29 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Eduardo Muñoz Fernández.

Nº. I.-3691